



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2014

En Pancorbo, siendo las diez horas del día tres de abril de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en segunda convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Carlos Ortiz Caño

CONCEJALES D. Javier Vicente Cadiñanos Gago

D. Alejandro Caño Caño

NO ASISTEN D.^a Rosa María Ibarrola Sáiz

D. Álvaro Montero Pérez

D. Jaime Estefanía Vilumbrales

D.^a Hortensia Luisa Pérez Gómez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2014

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 25 de febrero de 2014, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2014, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2013.

El Pleno, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.

3.º - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Examinado el expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, en la que se reflejan todos los bienes y derechos, así con la documentación justificativa de sus altas y bajas en los respectivos epígrafes, autorizado por la Secretaría, y hallado conforme.

VISTOS los artículos 31 a 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno su aprobación según el artículo 34 del mismo texto legal, la Corporación, por mayoría, **ACUERDA:**





Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, referido a fecha 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Ordenar que una copia autorizada de la rectificación del Inventario aprobado se remita a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, como órgano competente de la Comunidad Autónoma.

4.º - APROBACIÓN DE ACLARACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLANOS DE LA 8ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES CONSISTENTE EN LA RECLASIFICACIÓN DE LAS PARCELAS 509 Y 510 (POL. 523) DE SUELO RÚSTICO COMÚN (S.R.C.) A SUELO URBANIZABLE DELIMITADO INDUSTRIAL-AGRARIO (S.U.R.-D-IA), Y ESTABLECER SU ORDENACIÓN DETALLADA (O.D.) DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL-AGRARIO "LOS HOYOS"

Aprobada definitivamente la modificación 8ª de las Normas Subsidiarias Municipales con ordenación detallada del Plan Parcial del Polígono Industrial-Agrario "Los Hoyos", por acuerdo de fecha 4 de junio de 2012 de la Comisión Territorial de Urbanismo del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos, condicionada la efectividad de su aprobación, hasta que se confirme que se han subsanado los defectos apreciados en el informe de 10 de noviembre de 2011 de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental.

El citado documento de la Modificación Puntual de fecha Enero 2012 (aprobado por las CTU) fue informado desfavorablemente por la Demarcación de Carreteras del Estado en fecha 30 de Abril de 2012. Posteriormente se volvió a solicitar informe y en fecha 24 de noviembre de 2012 la citada Demarcación de Carreteras del Estado vuelve a informar desfavorablemente.

Se modifica la propuesta de ordenación atendiendo a los requerimientos de la Demarcación de Carreteras del Estado y se redacta el documento denominado 2º Modificado de Modificación Puntual de fecha Septiembre 2013.

Los cambios afectan al trazado de la red viaria propuesta para el sector ya que la Demarcación de Carreteras exige que: *"La red viaria paralela a la autopista AP-1 que se encuentra situada dentro de la zona de servidumbre, debe situarse fuera de la línea de servidumbre, incluidos los aparcamientos de vehículos"*.

El Documento denominado 1º Modificado Modificación Puntual de fecha Enero 2012 proponía la ampliación en anchura del Camino de San Lorenzo situado paralelo a la Autopista AP-1 y una parcela de Reserva de Instalaciones denominada RI.3 fuera del ámbito de la zona de servidumbre de la Autopista AP-1 para el paso de todos los servicios (Abastecimiento, saneamiento, energía eléctrica, etc...).

La Demarcación de Carreteras del Estado considera que la red viaria que se proponga para el sector debe quedar fuera de la zona de servidumbre de la Autopista AP-1, por lo que el Documento denominado 2º Modificado de Modificación Puntual de fecha Septiembre 2013, propone dejar el Camino de San Lorenzo en la misma situación que en la actualidad y que no forme parte del sector realizando en la zona donde se proponía la parcela de Reserva de Instalaciones (RI) un nuevo vial denominado Calle 2 que quede completamente fuera de la zona de Servidumbre de la Autopista.

Con fecha 27 de septiembre de 2013 el Ingeniero jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental emite informe favorable, habiéndose subsanado los requisitos impuestos por la Comisión Territorial de Urbanismo para su elevación a definitivo.

RESULTANDO que por el equipo redactor ha realizado las variaciones de la Ordenación Detallada propuestas de modo que se cumplan las indicaciones del citado informe.

ATENDIENDO al requerimiento del Servicio Territorial de Fomento, de 20 de febrero de 2014, dado que el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Pancorbo, de 4 de febrero de 2014, debe detallar los cambios introducidos respecto del documento que fue examinado por la CTU, relacionando de forma pormenorizada los mismos y cuál es la justificación de cada uno de ellos, debiendo precisarse exactamente qué documentación y planos concretos son los que se aprueban.





ATENDIENDO que los cambios introducidos por las exigencias de carreteras afectan a gran parte del documento y el cambio fundamental que ha exigido carreteras.

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, abierto el oportuno debate, deliberan brevemente entre los diversos miembros de la Corporación y por mayoría **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación 8ª de las Normas Subsidiarias Municipales consistente en la reclasificación de las parcelas 509 y 510 (pol. 523) de Suelo Rústico Común (S.R.C.) a Suelo Urbanizable Delimitado Industrial-Agrario (S.U.R.-D-IA), y establecer su Ordenación Detallada (O.D.) del Plan Parcial del Polígono Industrial-Agrario "Los Hoyos", dado que las exigencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, han derivado en la modificación de la Red viaria propuesta para el sector e incorporación al documento de las condiciones técnicas para el cruce bajo la autopista AP-1 de los servicios de saneamiento y abastecimiento desde el Polígono Cantarranas hasta el sector propuesto, por lo que respecto de la documentación aprobada por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos en sesión de 4 de Junio de 2012, han variado la siguientes partes:

DOCUMENTO 1. MODIFICACION PUNTUAL NNSS

• DOCUMENTACIÓN ESCRITA.

Del Punto 9.-Ordenación detallada los apartados:

- 9.1.-Descripción de la propuesta
- 9.2.-Cuadro Resumen de la Ordenación
- 9.4.-Determinaciones de ordenación detallada

• DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

- Plano 5.-Ordenación Propuesta: Calificación del suelo y alineaciones
- Plano 6.-Ordenación Propuesta: Cotas y Superficies
- Plano 7.-Servicios urbanos existentes y conexiones.

DOCUMENTO 2. ORDENACIÓN DETALLADA

• DOCUMENTACIÓN ESCRITA.

De la Memoria Vinculante:

- Capítulo 3.-Descripción Detallada (*En lo relativo a la descripción de la red viaria*)
- Capítulo 4.-Justificación del cumplimiento de los parámetros de ordenación general, criterios y objetivos. (*En lo relativo a las reservas de Espacio Libre Público*)

De la Normativa Urbanística:

- TITULO III.-Condiciones de Urbanización (*En lo relativo a las condiciones de cruce bajo la AP-1 de los servicios de abastecimiento y saneamiento desde el polígono Cantarranas*).

Anexo 1

Cuadro resumen de la ordenación (*Debido a la reordenación de superficies por el cambio de superficie de Red Viaria y ELP*)

Anexo 5.

Incorporación de informe favorable de Carreteras.

Anexo 8.

Incorporación de Declaración de Impacto Ambiental.

• DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



PLANOS DE ORDENACIÓN:

- PO-1.-ORDENACIÓN PROPUESTA. Calificación del suelo.
- PO-2.- TAQUIMETRICO.
- PO-3.- ORDENACIÓN PROPUESTA. Superposición Ordenación propuesta y Taquimétrico.
- PO-4.-ORDENACIÓN PROPUESTA. Parcelación, Cotas y superficies, situación de perfiles en planta, alineaciones y rasantes.
- PO-5.-RED VIARIA, TRÁFICO Y APARCAMIENTOS.
- PO-6.-ESQUEMA CONSTRUCTIVO DE VIALES.
- PO-7.- PERFILES DE RASANTES ACTUALES Y PROYECTADOS.
- PO-8.- CONEXIONES A SERVICIOS URBANOS EXISTENTES.
- PO-9.-SERVICIOS URBANOS: Red de Abastecimiento
- PO-10.-SERVICIOS URBANOS: Red Saneamiento Pluviales.
- PO-11.-PERFILES DE RED SANEAMIENTO PLUVIALES.
- PO-12.-SERVICIOS URBANOS: Red Saneamiento Fecales.
- PO-13.-PERFILES DE RED SANEAMIENTO FECALES.
- PO-14.-SERVICIOS URBANOS: Red Energía Eléctrica.
- PO-15.-SERVICIOS URBANOS: Red Alumbrado
- PO-16.-SERVICIOS URBANOS: Red de Telefonía y Telecomunicaciones.

Segundo.- Notificar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, la adecuación de la subsanación de los planos, dado el carácter condicionado del acuerdo definitivo de 4 de junio de 2012 de la aprobación del Plan Parcial del Polígono Industrial-Agrario "Los Hoyos".

5.º - APROVECHAMIENTO DE PASTOS

Dada cuenta.

Vistos los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación al aprovechamiento de pastos y en consonancia con los mismos.

Teniendo en cuenta, que el propio Proyecto de Ordenación Pastoral, sección de pastos de Pancorbo (Burgos), promovido por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León y en cuya formación participaron los ganaderos de la zona, prevé un periodo de varios años para actualización del precio de los aprovechamientos.

Apreciada la necesidad de subvencionar los precios del aprovechamiento fijados por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, a fin de favorecer el sostenimiento de la cabaña ganadera.

La Corporación Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Establecer en 3,00 euros por cabeza de ganado mayor, en 1,00 euros por cabeza de ganado ovino y en 1,00 euros por colmena, el precio a satisfacer por los ganaderos adjudicatarios de pastos en los montes propiedad de esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

6.º - CREACIÓN DE SEDE ELECTRÓNICA

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, adopta por unanimidad **ACUERDA:**





Primero.- Crear con efectos desde 1 de abril de 2014 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pancorbo en la dirección electrónica <http://pancorbo.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en el Anexo I, que se integra y forma parte del presente Acuerdo.

**«ANEXO I
REQUISITOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA**

- Permitirá el acceso a los ciudadanos para la realización de trámites con el Ayuntamiento.
- Contendrá toda la información sobre los procedimientos y trámites a seguir ante el Ayuntamiento.
- Contendrá una relación de los procedimientos disponibles electrónicamente.
- Permitirá conocer por medios electrónicos el estado de tramitación de los expedientes en los que el ciudadano tenga la condición de interesado.
- Contendrá toda la información sobre las autoridades competentes para cada actividad de los servicios ofrecidos.
- Contendrá los distintos tipos de escritos, comunicaciones, solicitudes que puedan presentarse ante el Ayuntamiento.
- Incluirá, en todo caso, un buzón de quejas y sugerencias.
- Tendrá la posibilidad de que el ciudadano obtenga copias electrónicas.
- Incluirá la relación de los medios electrónicos disponibles para que el ciudadano se relacione con el Ayuntamiento.
- Mostrará de manera visible la fecha y la hora garantizando su integridad.
- Se incluirá una lista con los días considerados inhábiles.
- En su caso, se garantizará el acceso en ambas lenguas cooficiales.
- Garantizará la identificación del titular de la Sede Electrónica.
- Deberá disponer de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
- Permitirá la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios o edictos.
- Contendrá la lista de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos.
- Contendrá la lista sellos electrónicos utilizados por el Ayuntamiento, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden.
- Contendrá las disposiciones de creación del Registro Electrónico.
- En su caso, la Sede Electrónica permitirá la publicación electrónica de boletines oficiales propios.
- Así como cualquier otro requisito incluido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos».

Segundo.- Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y actuaciones disponibles electrónicamente.

Tercero.- Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine».

7.º JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA: T.S.J. CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO SECCIÓN Nº 2 DE BURGOS. PROCEDIMIENTO ORDINARIO, 41/2014, RECURRENTE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU

Vista la comunicación del T.S.J. Castilla y León Sala de lo Contencioso-Administrativo sección nº 2 de Burgos, de 13 de marzo de 2014, sobre interposición de recurso contencioso-administrativo por parte de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAU, contra el acuerdo del Ayuntamiento, sobre Hacienda Municipal y Provincial (contra resolución del Ayuntamiento de Pancorbo publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos de fecha 16 de diciembre de 2013, dictada en expediente sobre imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o



aprovechamiento especial del Dominio Público Local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua, e hidrocarburos.

Teniendo en cuenta que en el expediente no aparecen otros interesados, que, además del Ayuntamiento y de la actora, ha de considerarse interesados en el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 23, 48 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa sobre representación y defensa de las partes, emplazamiento de la Administración y de los interesados en el expediente.

Convieniendo al interés general del Municipio comparecer y personarse en los autos.

Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación y unido al expediente.

Conforme a las facultades que atribuye al Pleno el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación acordó por unanimidad:

Primero.- Acusar recibo al escrito del T.S.J. Castilla y León Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2 de Burgos, de 13 de marzo de 2014, relativo al expediente de interposición de Recurso contencioso-administrativo: Número de Identificación Único: 09059 33 3 2014 0000066, procedimiento ordinario, nº 41/2014 y remitir el expediente administrativo sobre Hacienda Municipal y Provincial "Expediente de imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público Local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua, e hidrocarburos".

Segundo.- Comparecer y personarse en el Procedimiento Ordinario, nº 41/2014 que se sigue ante el T.S.J. Castilla y León Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 2 de Burgos y designar para la representación y defensa del Ayuntamiento:

Para Burgos:	D. ^a Blanca Herrera Castellanos. D. ^a Luisa Escudero Alonso
Para Valladolid:	D. Carlos Sastre Matilla D. José Luís Moreno Gil
Para Madrid:	D. Francisco Velasco Muñoz Cuéllar D. Jacobo Gandarillas Martos D. Pablo Hernáiz Pascual

Asimismo se apodera a los letrados de los Ilustres Colegios de Abogados de Madrid, Lleida y Barcelona, del Grupo Gonzalo Abogados, D. Javier Gonzalo Migueláñez, D.^a Mercedes Gonzalo Pascual, D. Rubén Labella Sobrevalls, D. José María López Agúndez, D. David Vicente Lara y D.^a Judit Peiró Peiró.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

8.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 237 al 240 de 2013 y del 1 al 15 de 2014.

El Pleno, se dio por enterado.

9.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

10.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

D) MOCIONES



No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas y diez minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre. Doy fe.

Carlos



[Firma manuscrita]